



DON JUAN IZAGUIRRE BASOZABAL, Secretario del Patronato de la Fundación "MUSEO MARÍTIMO RIA DE BILBAO", domiciliada en Bilbao, Muelle ramón de la Sota, núm. 1, y con N.I.F. núm. G-48891725, por medio de la presente,

CERTIFICA:

Que el día 23 de Julio de 2010, a las 8,30 horas, en el domicilio social de la Fundación, bajo la presidencia de D. José Ángel Corres Abasolo en representación de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao, con asistencia de, Doña Miren Josune Ariztondo Akarregi, en representación de la Excma. Diputación Foral de Bizkaia, Don José Luis Sabas Olabarria, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao, Don José Ramón de la Fuente Arteagabeltza, Presidente de la Autoridad Portuaria de Bilbao, Don Francisco Garaygordobil Amorrotu, Don Juan Carlos Landeta Basterretxe, Don Joseba Mikel Arieta-Araunabeña Buslinza, y Don Juan Izaguirre Basozabal, Secretario del Patronato.

Estando representados en la persona de la Presidencia Don Juan Luis Martínez Ordóñez, y Compañía de Remolcadores Ibaizabal, S.A.

Previa convocatoria del Presidente D. José Ángel Corres Abasolo, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Modificación Estatutos
- 2.- Aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2009
- 3.- Elección del nuevo Director
- 4.- Ruegos y Preguntas
- 5.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Reunión si procede.

Se adoptaron, entre otras, sin que lo omitido altere o condicione lo transcrita, las siguientes

#### DECISIONES

##### 1.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS

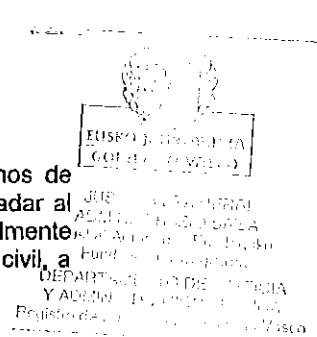
El Patronato de la Fundación acuerda por unanimidad la modificación de los Estatutos de la Fundación.

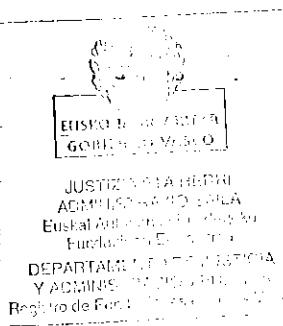
Modificando consecuentemente, el artículo 22 Estatutario el cual, para lo sucesivo, queda con el siguiente tenor literal:

"ARTÍCULO 22.- Composición, nombramiento y cese.

##### I.- Composición.

El Patronato estará integrado por Patronos Natos, Patronos Electivos y Patronos de Honor, conforme se establece en los apartados siguientes y con objeto de trasladar al órgano supremo de La Fundación la presencia de las Instituciones especialmente vinculadas a la promoción de La Fundación y la representación de la sociedad civil, a





través de los miembros de la misma que especialmente se signifiquen en la realización del fin fundacional.

**Son Patronos Natos los siguientes:**

El / La Excmo. / a Sr. / a Alcalde/sa de la Villa de Bilbao

El / La Excmo. / a Sr. / a Diputado/a General de Bizkaia

El / La Presidente / a de la Autoridad Portuaria de Bilbao.

Son Patronos Electivos los elegidos por el Patronato por acuerdo de la mayoría de sus miembros.

El Patronato en Pleno, por mayoría de las cuatro quintas partes de sus miembros, podrá designar Patronos de Honor del mismo a las personas, instituciones, sociedades y entidades de todo género que se hagan acreedoras de esta distinción, bien por su especial relieve o porque presten o hayan prestado ayudas económicas o de otra naturaleza, servicios importantes o aportaciones personales o de bienes a La Fundación, así como cesarlos y fijar los plazos para el desempeño de sus funciones.

## II.- Nombramiento y ceso,

El Nombramiento de los Patronos Electivos corresponde al Patronato, quien en cada momento fijará el número de los mismos entre un mínimo de tres y un máximo de nueve.

En el nombramiento de Patronos Electivos se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Con carácter preferente se atenderá a las aportaciones económicas realizadas o comprometidas, a fin de que participen en el Patronato los que hayan realizado o comprometido aportaciones económicas más significativas.

## Tener arraigo en el País Vasco

Su nombramiento se realizará por el plazo de tres años, sin perjuicio de su reelección, entendiéndose que caducan en el cargo en la fecha de la primera reunión del Patronato en Pleno que vaya a tener lugar a partir del día que venza su plazo de nombramiento.

Dentro del primer semestre de cada año, el Patronato, de común acuerdo y, en otro caso, por mayoría de votos, determinará el número de Vocales a nombrar, teniendo en cuenta el número de Vocales que existan y las vacantes por una u otra causa puedan producirse en el ejercicio anual.

Los Patronos Electivos cesarán en sus cargos, en los casos previstos en la Ley y, además, podrán ser cesados por acuerdo del Patronato adoptado por mayoría de dos tercios."

Igualmente se procede a modificar el artículo 26 Estatutario el cual, para lo sucesivo, queda con el siguiente tenor literal:

“ARTICOLO 26 - Del Presidente

**ARTÍCULO 20.- Del Presidente.**  
La Presidencia del Patronato será ejercida por los Patronos Natos de forma rotativa cada dos años, siendo el orden establecido el siguiente:

- 1º) El / La Presidente / a de la Autoridad Portuaria de Bilbao.  
2º) El / La Excmo. / a Sr. / a Alcalde/sa de la Villa de Bilbao.  
3º) El / La Presidente /a de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao.  
4º) El / La Excmo. / a Sr. / a Diputado/a General de Bizkaia.



En el supuesto de que llegado el momento de rotar el cargo, el Patrono Fundador al que le correspondiera no aceptara su designación, la presencia será ejercida por el siguiente según el orden fijado.

El Presidente del Patronato lo es, a su vez, de La Fundación y, por tanto, le corresponde:

## La representación institucional de La Fundación

## La representación institucional de La Fundación Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Patronato

**Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Patronato.**  
**Autorizar, con su visto bueno, las actas y certificaciones de acuerdos del Patronato.**

Ejercer todos los derechos y cumplir con las obligaciones que le conciernan, conforme a las disposiciones de estos Estatutos y a los acuerdos adoptados por el Patronato.

las disposiciones de estos Estatutos y a los acuerdos adoptados por el Patronato. Dirimir, con su voto de calidad, las votaciones del Patronato en que hubiere empate.

Realizar actos y contratos de gestión ordinaria de la Fundación.

Percibir rentas, dividendos, intereses y cualesquier otros productos de los bienes que integren el patrimonio, así como efectuar todos los pagos necesarios.

integren el patrimonio, así como efectuar todos los pagos necesarios. Aprobar la contratación del personal y de los diferentes servicios que preste La Fundación, fijar las retribuciones de aquél y organizar y dirigir el funcionamiento interno, nombrando y separando libremente a sus cargos directivos.

Ejercer cuantas acciones, excepciones o recursos entienda procedentes, en relación con cualesquiera personas físicas o jurídicas y ante cualquier jurisdicción, ente u organismo.

Confeccionar programas periódicos de actuación y fijar las ayudas económicas, subvenciones, becas o cualquier otra forma de ayuda, seleccionando los beneficiarios de tales ayudas.

El Presidente podrá delegar, de manera total ó parcial, solidaria o mancomunadamente, las facultades descritas en los epígrafes anteriores, de la f) a la j), en la persona ó personas que, siendo miembros del Patronato ó no, considere más aptos, para el mejor funcionamiento de la Fundación.

El Presidente tras dar lectura al informe justificativo de la modificación, destaca que la misma respeta totalmente el fin fundacional y se justifica por la negativa del Ministerio de Cultura a la aceptación de la designación de tal Ministerio como Patrono Nato de La Fundación.

No se precisa estudio de viabilidad económica de la modificación ni programa de adaptación de las instalaciones, puesto que los cambios introducidos en el texto no afectan a la viabilidad económica de La Fundación.

A efectos de la aprobación por el Protectorado y la inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco se hace constar que el Artículo que resulta modificado de los Estatutos vigentes hasta la fecha es el siguiente:

## Artículo 22.- Composición, Nombramiento y Cese.

## Artículo 26.- Del Presidente.

## 2.- CESE Y NOMBRAMIENTO DE PATRONOS ELECTIVOS.

Se acuerda aceptar la dimisión presentada por los siguientes patronos electivos:

Don Francisco Garaygordobil Amorrotu, Don Juan Carlos Landeta Basterretxea, Don Joseba Mikel Arieta-Araunabeña Bustinza, Juan Luis Martínez Ordóñez y Don Juan Izaguirre Basozabal, Secretario del Patronato.

JUAN PABLO VERA  
ADM. TECNICO BACH  
Ensayos de la serie de  
los títulos de la serie  
ESTADISTICA DE LA INDUSTRIA  
MAYORISTA Y COMERCIO PUBLICA  
Punto de vista de la industria Vasca